



Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de Junio de 2012.

Visto el Exp. 12MP-07598-00, y el Memorando N° 0377-OEA-HHV-12, sobre Conformación del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Mejoramiento de Vías de Acceso al Servicio de Emergencia y Consulta Externa", del Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0377-OEA-HHV-12, de fecha 01 de Junio del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Mejoramiento de Vías de Acceso al Servicio de Emergencia y Consulta Externa" para el Hospital Hermilio Valdizán, acorde a lo requerido con el Memorando N° 1391-OL-HHV-12, de fecha 01 de Junio del 2012, de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el año 2012;

Que, el artículo 24º segundo párrafo del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 30º del D.S. N° 184-2008-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes o de un Comité Especial ad hoc; los mismos que estarán integrados por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del D.S. N° 184-2008-EF y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica.





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 121 -DG/HHV-2012

Santa Anita, 06 de Junio de 2012.

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial Ad Hoc que conducirá el Proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Mejoramiento de Vías de Acceso al Servicio de Emergencia y Consulta Externa", para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares

- Dr. John Richard Loli Depaz, Presidente
- Sr. Carlos Villegas Álvarez, Miembro
- Sr. Roberto Candela Valencia, Miembro

Miembros Suplentes

- Dr. Víctor Alexis Alcazar Mendoza, Presidente
- Lic. Merly Alemán Anicama, Miembro
- Sr. Alayen Sauñe Muñoz, Miembro

Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

DISTRIBUCION:

- OEA
- OL
- OP
- OAJ
- INFORMATICA
- INTERESADOS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
SR. RAFAEL NATARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REC. ESP. 11

